

INFORME SECRETARIAL. - La Calera-Cundinamarca, 30 de abril de 2.021. Al Despacho de la señora Juez el presente expediente de Tutela, informando que fue recibida el día veintinueve (29) de abril los corrientes, a las 8:50 am, al correo electrónico del Despacho y proveniente del correo de la Recepción de Tutelas y Habeas Corpus – Cundinamarca, promovida por la ciudadana **JULIANA MEZA CORTÉS** contra **SECRETARÍA DE TRANSITO DE LA CALERA**. Quien solicita se le ampare sus derechos fundamentales de **DEBIDO PROCESO, AL BUEN NOMBRE, DERECHO DE PETICIÓN**. Se le asignó el radicado No.253776000664202100014200.

La Escribiente,


Sonia Vázquez Gaviria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA CALERA-CUNDINAMARCA**

Clase de Proceso: Acción de Tutela
Accionante: JULIANA MEZA CORTÉS
Accionada: SEDE OPERATIVA DE LA CALERA DE LA
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y
MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA –SIETT
Radicación: 253776000664202100014200
Fecha de Auto: 30 de abril de 2.021

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que esta Acción Constitucional se ajusta plenamente a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo tanto el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de tutela presentada por la ciudadana **JULIANA MEZA CORTÉS** en contra de la **SEDE OPERATIVA DE LA CALERA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA –SIETT**, a efecto que se ampare los derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, AL BUEN NOMBRE, DERECHO DE PETICIÓN**.

SEGUNDO: SE ORDENA la vinculación oficiosa al presente trámite de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (GOBERNACIÓN)** y del **RUNT**, como terceros con interés legítimo en el resultado para que se manifiesten en relación con la presente Tutela en lo que respecta a sus competencias legales y constitucionales.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos a la Accionada y entidades vinculadas, a su dirección de correo electrónico, para que dentro del término de **DOS (2) días hábiles** se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela, para el ejercicio de su derecho al debido proceso.

CUARTO: TENER como pruebas, con el valor legal que le corresponda, los documentos relacionados y allegados con la tutela.

QUINTO: INFÓRMESE a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Pandemia por Covid 19, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en **horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.**

SÉXTO: COMUNICAR a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional el Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
Juez**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3f776d9341da83cd2e20e336b78a938afebb91af966f86d6d2dfb8467d1ec956

Documento generado en 01/05/2021 05:41:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>